



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA DE NIÑOS ESCRITORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ENE”, REPRESENTADA POR LA LIC. ROXANNA LORAINÉ ERDMAN LANGO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El “INSTITUTO MORA”, declara que:

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.
- I.2.** Su objeto consiste en fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
- I.3.** Es un Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, perteneciente al Sistema Nacional de Centros Públicos, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 4, fracción IV, 75, 81, 82, 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- I.4.** El **Maestro Alejandro López Mercado** en su carácter de Secretario General y Representante Legal acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante nombramiento del 3 de mayo de 2021, debidamente protocolizado en la escritura pública número 29,691 del siete de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notaría Pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.5.** Para los fines y efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03730, en la Ciudad de México.

RÉ



II. La “ENE”, declara que:

- II.1.** La **Licenciada Roxanna Loraine Erdman Lango**, manifiesta ser la fundadora y responsable de la Escuela de Niños Escritores, que es de nacionalidad mexicana, originaria de la Ciudad de México.
- II.2.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyente: EALR651118KV8, de Régimen de Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales, así como Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.
- II.3.** Para los fines y efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Calle General Plata número 92 A, Colonia Observatorio, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11860 en la Ciudad de México.
- II.4.** El convenio de colaboración entre la Escuela de Niños Escritores y el Instituto Mora inició en junio del 2024 y está dirigido a niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años de edad. Los talleres, tanto permanentes como los que se imparten en colaboración con Educación Continua, buscan promover la lectura y la escritura desde edades tempranas y han contribuido a ampliar públicos dentro y fuera del Instituto, así como generar espacios de inclusión a las infancias. De igual manera los talleres que se imparten bajo los lineamientos de Educación Continúa han generado recursos económicos para el Instituto.

Por otra parte, la colaboración con la Escuela de Niños Escritores ha facilitado y fortalecido la participación con otras dependencias como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con la exposición “¡Extra, extra! ¡Prensa para infancias lectoras!” que se presentó en el Instituto Mora y posteriormente en la sede de la Comisión, y tendrá un alojamiento virtual en su página oficial, misma que está en proceso. De igual manera, la Escuela de Niños Escritores y el Instituto Mora participaron en conjunto en la Feria Internacional del Libro Infantil y juvenil en su edición número 42 (2024); la cual fue puente para invitar a particulares a eventos del Instituto, como ilustradores que participaron en Ferias de Remate de Libros del Instituto.

Aunado a lo anterior, la titular de la Escuela de Niños escritores tiene la iniciativa de realizar la donación del Suplemento “La Jornada Niños”, a la Biblioteca “Ernesto de la Torre Villar” del Instituto Mora, material que se encuentra actualmente en revisión.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto que el **"INSTITUTO MORA"**, prestará a la fundadora de la **"ENE"** las instalaciones de la Sala Mozart y el servicio de sanitarios, en la Sede Plaza domicilio citado en el numeral I.5 de las declaraciones, lo anterior con la finalidad de la impartición del Taller *"Escritura creativa para niños y adolescentes"*, en los términos y horarios establecidos en el presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCE.

En cumplimiento al objeto descrito en la cláusula anterior, la responsable del curso de la **"ENE"** acepta y reconoce que las instalaciones que le proporcione el **"INSTITUTO MORA"** para el desarrollo del curso, no generará relación y/o responsabilidad alguna entre los participantes del mismo y el personal del **"INSTITUTO MORA"**. Asimismo, la responsable de la **"ENE"** estará asumiendo toda la responsabilidad de cualquier situación, evento o problemática que se pudiese generar durante la impartición del curso.

Por lo anterior, la responsable de la **"ENE"**, se compromete ante el **"INSTITUTO MORA"**, a impartir el curso de manera adecuada y en paz de cualquier reclamo que se pudiera generar, por lo que en lo sucesivo hará del conocimiento las cláusulas y condiciones del presente convenio de colaboración a los tutores de los niños y niñas participantes del curso, anexando al presente la hoja de nombres y firmas, esto con la finalidad de que se informe y se acaten las disposiciones señaladas.

TERCERA. RESPONSABILIDADES.

Se exige de responsabilidad al personal del **"INSTITUTO MORA"**, como son los profesores, personal administrativo, de mantenimiento, vigilancia, limpieza o cualquier otro, sobre las pérdidas que pudieran existir de los artículos personales o de valor que ingresen consigo los integrantes del curso a las instalaciones.

La responsable de la **"ENE"**, reconoce que se le ha informado acerca de las instalaciones del Instituto, los riesgos asociados al desarrollo del curso, por lo que desde la firma del presente convenio de colaboración libera de cualquier responsabilidad al personal directivo, docente, administrativo, operativo o de cualquier rango que labore en el **"INSTITUTO MORA"**, para el caso de que hubiese alguna demanda administrativa, civil o penal la responsabilidad será asumida por la Licenciada Roxanna Loraine Erdman Lango, quien suscribe este instrumento.

CUARTA. MODALIDAD DE COOPERACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan en que la Lic. Roxanna Loraine Erdman Lango, se compromete a impartir con el área de Educación Continua del **"INSTITUTO MORA"** y bajo *Lineamientos para las actividades de Educación Continua* un Taller en modalidad presencial de Escritura para niñas y niños y adolescentes, durante todos los sábados de los meses de junio a



diciembre de 2025, en un horario de 10:00 a 15:00 horas; con un cupo de aproximadamente 12 niñas o niños.

QUINTA. SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.

La **"ENE"**, desde este momento acepta y asume las consecuencias que se susciten para el caso de que alguno de los menores o tutores que acudan al curso en cita y generen algún daño a las instalaciones o equipo del **"INSTITUTO MORA"**, asumiendo íntegramente el costo de la reparación o reposición según sea el caso.

La responsable de la **"ENE"** está de acuerdo en que el personal docente, administrativo y/o cualquier otro del **"INSTITUTO MORA"**, se reserven el derecho de condicionar y/o retirar a los menores que se encuentren fuera del área designada para la impartición del curso, así como de aquellos que presenten una conducta inapropiada o que pueda afectar a otros usuarios, así como el buen desarrollo de las actividades que se llevan a cabo dentro del **"INSTITUTO MORA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración estará vigente a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre, pudiendo ser modificado o prorrogado por acuerdo escrito de las partes, dicho documento formará parte del mismo instrumento.

SEPTIMA. TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan, que dicho convenio podrá ser terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, debiendo especificar las causas que motiven la terminación.

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto, no serán responsables en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga cada parte en ejercicio de sus funciones.

En caso de que exista alguna duda o discrepancia sobre su interpretación u operación o cumplimiento, se resolverá de común acuerdo entre ambas partes o de ser el caso ante las autoridades correspondientes de esta Ciudad de México.

El **"INSTITUTO MORA"** y la **"ENE"**, manifiestan que el presente convenio de colaboración, no contiene dolo y es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones correspondientes para su cumplimiento.

RÉ

1



Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, el segundo día del mes de mayo de dos mil veinticinco.

POR EL "INSTITUTO MORA"

Mtro. Alejandro López Mercado
Apoderado legal

POR LA "ENE"

Lic. Roxanna Loraine Erdman Lango
Responsable

